

VISTO

La Resolución Decanal 1596/12 que establece criterios de homologación para el reconocimiento del Curso de Nivelación para los aspirantes a ingresar a las carreras de nuestra facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Córdoba recomienda como criterio de reconocimiento de asignaturas entre carreras el uso de la operación de equivalencia como regla y de la de homologación por excepción;

Que este proceso contribuye al control interno de las actuaciones académicas de los alumnos;

Que es necesario adecuar la normativa para su correcta implementación en el sistema Guaraní;


Que por lo tanto, corresponde modificar la Res. Decanal 1596/12

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar la Resolución Decanal 1596/12 donde dice: "Homologar" debe decir: "Otorgar equivalencia".

Artículo 2º: Modificar el artículo 4º de la Res. Decanal 1596/12 para que donde dice: "Encomendar a la Secretaría Académica, que en conjunto con el Programa "Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con la escuela media" determine el Listado de Carreras que se considerarán como "afines" a las distintas carreras de la FFyH, a los efectos del trámite de homologación del Curso diga:


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


“Establecer un listado de carreras que se consideran afines a las que se dictan en la FFyH que podrá ser actualizado anualmente, a los efectos del trámite de equivalencia del Curso de Nivelación, las cuales forman parte de esta Resolución” (Anexo I)

Artículo 3º: Modificar el artículo 9º de la Res. Decanal 1596/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Fijar la fecha de cierre de las preinscripciones establecidas por la UNC como fecha límite para presentar las solicitudes de eximición de Curso de Nivelación, las que serán resueltas en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles de haber iniciado el Curso de Nivelación. La equivalencia otorgada según corresponda, quedará en firme una vez realizada la matriculación definitiva en el año académico”.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 06 NOV 2014

RESOLUCION Nº: **1599**


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ANEXO I

Listado de carreras que se consideran como "afines":

Para Antropología: Historia, Arqueología, Derecho, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social Letras, Ciencias de la Educación, Técnico Productor de Medios Audiovisuales,

Para Archivología: Historia y Bibliotecología

Para Bibliotecología: Archivología, Historia


Para Ciencias de la Educación: Sociología, Psicología, Lenguas (español), Letras, Historia

Para Geografía: Historia, Agronomía. Gestión Ambiental

Para Filosofía: Derecho, Historia, Cs de la Educación, Letras, Psicología, Comunicación Social, Sociología

Para Historia: Antropología, Filosofía, Derecho, Sociología, Comunicación Social, Ciencias Económicas, Geografía,

Para Letras: Lenguas (área español), Filosofía, Historia. Comunicación Social, Psicología, Derecho, Teatro, Lengua Inglesa


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES